

En dicho continente sirven de intermediarios entre los cristianos y los musulmanes.

En la India viven 20,000, y 25,000 en la Palestina.

La poblacion de Jerusalem cuenta 43,500 judios, 7,000 mahometanos y 5,000 cristianos.

LA OPINION.

LA ENMIENDA DEL SEÑOR MAURA.

El hombre propone y Dios dispone: y decimoslo, porque hace dias que teniamos en mientes este artículo sin que nos fuera posible borrarlo por la carencia absoluta de tiempo disponible. Hoy empero que podemos consagrarlo al objeto que nos proponiamos, empezamos por estampar el nombre del celoso diputado por Mallorca a cuya iniciativa deberán las capitales de provincia y la nuestra en particular la importante cantidad en que quedan rebajados los encabezamientos del impuesto de consumos.

El público que nos lee recordará que hace poco que escribimos dos artículos referentes al proyecto del Sr. Camacho: el uno explicando sus anomalías y la amenaza que encerraba para los pueblos, y el otro la situación que aquel creaba al municipio de Palma, falto de vida hoy á consecuencia de las exageradas exigencias de la ley.

A mantenerse el articulado tal como el Ministro lo habia presentado á las Cortes, no podia haber en España Ayuntamiento alguno que se decidiera por el encabezamiento, ni administracion por celosa que fuese que obtuviera el absurdo rendimiento que el proyecto establecia: y de ahí, que comprendiéndolo nuestro diputado Sr. Maura redactara la enmienda de que vamos á ocuparnos y á la que asociaron sus nombres los no menos celosos paisanos nuestros los Sres. Fiol y Gamundi.

Decia el artículo 2.º del proyecto del Sr. Camacho: «Los encabezamientos de las capitales y de los tres puertos de Cartagena, Vigo y Gijon se fijarán en el tanto que corresponde al respecto del tipo medio de gravamen individual consistente en 7, 8, 9, 10, 11 y 12 pesetas anuales respectivamente para la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª bases de poblacion.» Y á consecuencia de esto, digimos que al Ayuntamiento de Palma, caso de aceptar el encabezamiento le corresponderian pagar unos 128 mil duros (Pesetas 640.354 tomando el censo oficial de 58214 habitantes que el municipio comprende.)

¿Qué ha hecho el Sr. Maura para corregir ese monstruoso principio? proponer al artículo la adición de los dos siguientes párrafos: «Para fijar los encabezamientos de las capitales y de los tres puertos mencionados se computará la poblacion del casco y la del radio, considerándose la del extra-radio como rural sujeta á las reglas del artículo quinto.»—La suma de las cantidades que arroje la aplicacion del párrafo 1.º al casco y radio y el cupo correspondiente al extra-radio segun el párrafo 2.º formarán la total cuantía del encabezamiento.»

Por manera que teniendo el casco de Palma, segun el censo de 1877, 34202 habitantes y 5733 el radio, el total de 39935 queda comprendido en la base 4.ª de poblacion, siéndole imputable el con-

sumo á razon de 10 pesetas por habitante, en vez de las 11 que á tenor del proyecto le correspondian. Y debiéndose computar los 18279 habitantes del extra-radio como poblacion rural con sujecion á las reglas del artículo 5.º que la Administracion y la Diputacion Provincial han de tener presentes, claro es que la cuota será menor no solo por la clase inferior á que desciende sino por la 4.ª parte de poblacion que se les rebaja.

Sin conocer nosotros el criterio que ha de imperar en la administracion económica y en la Diputacion, estimamos en unas 520 pesetas maximum ó 506 minimum, el encabezamiento de Palma. ¿Basta la enmienda del Sr. Maura y la notable mejora de unos 25 mil duros obtenida por ella, para aceptarlo? Creemos que no: y nos apoyamos no solo en el abandono que de ellos hizo el Ayuntamiento al elevarsele el tipo de 90 mil, sino, y esto es elocuentísimo, en que la Administracion del Estado solo beneficia anualmente unos 72 mil, como consta al Ministro de Hacienda.

Que así lo comprende tambien el Sr. Maura, nos lo hace sospechar la noticia que nos llega de que dicho Sr. está gestionando para que el reglamento modifique la definicion que hace del radio la Instruccion vigente, que es la distancia de 1600 metros medidos desde las últimas casas del casco, reduciéndola á 500. Si esto se lograra la poblacion de los caserios iria á parar al extra-radio disminuyendo la del casco y por lo tanto la cuota tributable.

Consiga ó no sus propositos el celoso Sr. Maura, no ha de ser menor la gratitud que el país y esta capital le deban. Por nuestra parte cumplimos con el deber que imponen la imparcialidad y el patriotismo enviándole la enhorabuena mas cumplida.

SECCION LOCAL.

Extracto del «Boletin Oficial» de esta provincia número 2321 correspondiente al martes 27 del actual.

El Gobierno civil ordena la requisitoria para proceder á la busca y captura de Luis Liabres y Reinés de edad de 45 años, aprendiz de herrero.

El Ayuntamiento de Palma manifiesta tener expuesto á efectos de reclamacion el plano de alineacion y rasantes de las calles de Escursach, Vicente Mut, Banco, Monjas, San Bartolomé y Pasadizo de esta capital.

La Alcaldía de Porreras anuncia haberse terminado el repartimiento entre los viticultores, de la cantidad que le está señalada para atender á los gastos de defensa contra la filoxera.

El Ayuntamiento de Santa Margarita hace saber que tiene de manifiesto el reparto de cuatro por 100 sobre la riqueza territorial para cubrir el déficit y que oirá sobre él las reclamaciones de los contribuyentes.

El Juzgado de la Lonja emplaza á Manuel Calaberon, músico licenciado por inútil del Regimiento Infantería de Filipinas, para que se presente á prestar declaracion en la causa que se le sigue por delito de estafa.

La Diputacion provincial publica la distribucion de fondos por capitulos y artículos para satisfacer las obligaciones del actual mes de Diciembre.

La Comandancia de Marina publica la relacion de los individuos de la inscripcion de Palma que cumplan 20 años de edad durante el próximo año 1882. Publicanse ademas las relaciones iguales de las circunscripciones de Andraitx, Alcudia, Söller, Felanitx, Manacor y Santany.

Un fiscal militar de Marina emplaza al patron y tripulantes de la nave que con-

dujo á la isla Conejera treinta y seis bultos de tabaco de contrabando que fueron apresados por la escampavía «Escucha» en 15 de Julio último.

La sociedad «Industrial Algodonera Mallorquina» es convocada por su Junta de Gobierno á junta general ordinaria para el 29 de Enero próximo.

La sociedad «La Isleña» empresa maritima á vapor hace presente la solicitud de D. José Font y Jaume, de que se le expida el título definitivo de la accion número 333 que tiene suscrita y cuyo resguardo provisional ha extraviado.

Desde el sábado se halla en esta ciudad nuestro particular y querido amigo D. Manuel Martínez de la Cuesta, Jefe que fué de esta Comandancia de Carabineros y recientemente ascendido á Coronel del Cuerpo, Jefe de Distrito con destino al de Valencia.

Celebramos de corazon el ascenso que ha obtenido, que es una recompensa merecida á sus buenos y dilatados servicios y deseamos que en su nuevo destino dé los mismos beneficiosos resultados á favor de las rentas del Estado que logró en esta provincia.

Dice el «Diario de Palma» de ayer que el sábado por la noche varios sujetos movieron alboroto en la iglesia de San Nicolas y faltaron al respeto á un eclesiástico que los amonestó para que estuviesen con el debido respeto y añade que á penas el eclesiástico habia vuelto las espaldas le tiraron un rábano y que afortunadamente no le hirieron.

Hemos de calificar de grosero este acto y propio de gente mal educada. Lo mismo diriamos de cualquier otro análogo aun cuando no fuere cometido en un templo ni con una persona de caracter tan respetable.

Ayer volvióse á cantar «El Trovador» y su ejecucion pudo andar á parejas con la del primer día.

La compañía está en desgracia: la mitad de ella indispueta y la otra mitad sin saber sus papeles.

Es preciso estndiar mas las obras antes de atreverse á someterlas al juicio del público.

Este estuvo ayer muy bromista.

¿Porqué no quitan las sillas que se pusieron en el patio de nuestro teatro cuando las funciones Gayarre?

¿Es que la empresa confía en llenos como los que tuvo aquellos dias?

Con insistencia se han propalado estos dias segun ya manifestamos en su tiempo, ciertos rumores no muy favorables á la empresa de nuestro teatro. Se ha dado por cosa cierta que al finalizar la presente decena se cerraria nuestro coliseo.

Hemos procurado indagar lo que pudiese haber de cierto en lo que se decia y hoy podemos asegurar al público que son completamente falsas tales suposiciones. Nos consta que la empresa hace cuanto puede por corregir el cuadro de la compañía, buscando una tiple y un tenor con que acabar la temporada. Hemos visto alguno de los telegramas cruzados con la Donadio y circunstancias que no está en manos de la empresa evitar, han impedido que esta notable artista viniera.

Esto es lo que hay y nos complacemos en ponerlo en conocimiento de los abonados para su tranquilidad y la de la empresa.

Sobre el memorable temporal que tuvo lugar en nuestra bahía el año de 1821 y que recuerdan con espanto todavía los ancianos marinos que aun quedan de aquella época, publicó ayer los siguientes, detalles el *Diario de Palma*, los cuales creemos verán con interés nuestros lectores:

«Ocurrió el 25 de Diciembre, no cesando hasta el siguiente. No sabemos decir si fué más ó ménos potente que los otros que se recuerdan; pero, por las noticias que tenemos, se puede asegurar que acaso ni antes ni despues se ha visto otro que amenazase de más cerca la ruina completa de nuestra marina y del puerto. Efectivamente, la pertinencia de mantenerse el viento al Sur produjo tal marejada, que, no pudiendo resistir su gran fuerza las rocas de la escollera, fueron removidas de sus puestos gran parte de ellas, rodando en todos sentidos y dejando abiertos dos grandes boquetes, uno en la escollera del muelle nuevo y otra en el muelle viejo, por donde la mar entraba como un torrente, imposibilitando el tránsito del muelle, cuyo destrozado andén parecia un arre-

cife. Varios de los enormes bloques de piedra que servian de rompe-olas en el extremo ó punta del muelle, fueron á parar en el interior del puerto; gran parte de la escollera del muelle viejo desapareció, quedando solo visibles á flor de agua unas pocas piedras amontonadas; el paredon de silleria que divide el muelle en sentido longitudinal, fué tronchado por mitad; todos los buques que encontró amarrados en el muelle sufrieron considerables averias, yéndose á pique los que lo estaban cerca de la Consigna, entre estos, dos de mayor porte cargados de habas y trigo, y por último los que habia en construccion ó reparacion en el astillero fueron derribados, quedando medio destrozados.

»Ignoramos más pormenores.»

Nuestro particular amigo D. Mariano Canals, Alcalde de esta ciudad ha obtenido dos meses de licencia para atender á sus asuntos particulares. Durante su ausencia se encargara de la Alcaldía el primer Teniente D. Miguel Ramis de Airellor y de la Tenencia que resulte vacante por correrse la escala, el regidor primero D. Francisco Gamundi.

Así lo consigna un colega.

Eemos en el «Comercio» de ayer que el día 12 del próximo Enero vera la luz pública en la imprenta de la casa de Misericordia ó de la Diputacion Provincial un nuevo colega que viene al estadió de la prensa para defender los actos del actual Gobierno.

Bien venido sea y viva mil años.

Háblase, al decir de un colega, de la posibilidad de que se lleve á efecto la fusion del Conservatorio Balear y el Ateneo y añade que esta union cree seria un gran bien para ambas sociedades que tan útiles son al país.

Segun los carteles que se han fijado hoy en los parajes públicos y los que se han repartido, no sera la decena que concluyó ayer la última de las representaciones líricas que se den en nuestro Teatro Principal.

Para esta noche, primera de la 5.ª decena, se anuncia la ópera en 4 actos del Maestro Donizetti *Lucia di Lammemoor* y para el sabado próximo estreno de la *Africana* del Maestro Meyerbeer.

En vista de esto y suponiendo que no haya percaence alguno que venga a dar al traste con los designios que en los anuncios manifiesta la empresa dejan de tener razon de ser las hablillas y suposiciones de que dimos cuenta en uno de nuestros números anteriores y aclaramos en otro lugar y por causa de las cuales incitabamos a la misma a que hablase para desvanecerlas.

SUCURSAL DEL BANCO de España.

El Consejo de gobierno ha acordado las siguientes reglas para la ejecucion del Convenio celebrado con el Excmo. señor Ministro de Hacienda fecha 10 del corriente, publicado en la Gaceta del día 13, respecto al reembolso y conversion de varias Deudas del Estado y del Tesoro, en los títulos amortizables al 4 por 100, creados por la Ley del 9 de este mes.

REEMBOLSO.

1.º Los pedidos de reembolso de Obligaciones del Banco y Tesoro, series interior, Obligaciones de Aduanas y Bonos del Tesoro, se presentarán al Banco de España en los días 29, 30 y 31 de Diciembre, de diez de la mañana á tres de la tarde, en Madrid, en su casa calle de Atocha núm. 32, y en provincias en las Sucursales y Comisionados del Banco, acompañados de los valores correspondientes, debidamente facturados en las hojas que se facilitarán en las mismas oficinas. Cada factura habrá de contener una sola clase de valores.

2.º Respecto á las Obligacion y Bonos depositados en el Banco ó en sus Sucursales, bastará acompañar á la factura de pedido de reembolso el resguardo del depósito correspondiente, endosado al Banco de España, expresando la numeracion de los valores que comprenda.

3.º Para el reembolso de los valores constituidos en depósito necesario, bien sea

judicial, gubernativo, administrativo ó en fianza, acompañará al pedido una comunicación de la Autoridad, corporación ó persona á cuya disposición se halle el depósito.

4.º En cuanto á las Obligaciones y Bonos, que estén dados en garantía de operaciones en el mismo Banco de España y sus Sucursales, los dueños de las pólizas que deseen el reembolso, indicarán en la factura los valores que quieran realizar, expresándolos por su clase y números y el de las respectivas pólizas.

5.º El Banco entregará, contra la factura de pedido de reembolso, un resguardo talonario, conforme el artículo 8.º del Convenio, por la suma que en efectivo representen los valores á realizar, avisando al pago oportunamente. Los documentos que expidan las Direcciones generales de la Deuda pública y de la Caja de Depósitos, en equivalencia de los valores que en aquellos centros se presenten al reembolso, serán pagados en el Banco de España, luego que los mismos centros hayan facilitado al Establecimiento los medios de comprobación, lo cual se anunciará al público.

6.º Con arreglo al segundo párrafo del artículo 11 del Convenio, el Banco abonará el interés correspondiente, á razón de 4.75 por 100 anual, por el tiempo que medie desde el 1.º de Enero hasta el del pago, que no podrá exceder de quince días. Los tenedores que no se presenten á cobrar el día del señalamiento, no percibirán interés desde este día.

7.º El Banco cuidará de anunciar por sus representantes en París las reglas para el reembolso de las Obligaciones del Banco y Tesoro, serie exterior, que se presenten con este objeto en aquella plaza, á semejanza de las que quedan establecidas.

8.º Los pedidos de reembolso de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior, billetes del material del Tesoro y acciones de Carreteras de 1.º de Abril de 1850, y los de resguardos de la Caja de Depósitos, se presentarán en los mismos días 29, 30 y 31 del corriente, en la Dirección general de la Deuda, los primeros, y en la Caja de Depósitos los últimos, debidamente facturados los efectos, en la forma que las respectivas oficinas establezcan. También se podrán presentar en las Administraciones económicas de las provincias.

9.º Los valores de esta clase que se hallen depositados en el Banco de España ó sus Sucursales, se habrán de retirar para presentarlos donde corresponda, siempre que se haya de solitar el reembolso en efectivo.

10. El reembolso de los mismos valores, que estén dados en garantía de operaciones al Banco de España, se podrá pedir al mismo Banco ó Sucursales en que se haya hecha la operación, enumerando en la factura del pedido la clase y números de los efectos y el de la póliza correspondiente, pero siempre comprendiendo una sola clase de efectos en cada factura.

CONVERSION.

11. Los tenedores de Deuda amortizable al dos por ciento exterior, acciones de Carreteras de las emisiones de 31 de Agosto de 1852, 25 de Julio de 1856 y 6 de Julio de 1856, acciones de Obras públicas y Deuda del personal, podrán pedir la conversión en los nuevos títulos, según disponga la Dirección general de la Deuda pública.

12. Los tenedores de Obligaciones del Banco y Tesoro, de ambas series, Aduanas y Bonos, y los de resguardos de la Caja de Depósitos, Deuda amortizable al dos por ciento interior, acciones de Carreteras de primero de Abril de 1850 y material del Tesoro, que no soliciten el reembolso en los días 29, 30 y 31 de Diciembre, se entiende que optan por la conversión conforme al artículo 8.º del Convenio á los tipos señalados en el artículo séptimo del mismo.

13. Desde el día 2 de enero de 1882 en adelante, podrán los tenedores de estos efectos presentarlos para su canje, debidamente facturados, á saber:

Los de Obligaciones del Banco y Tesoro serie exterior, en el Banco de España, en Madrid, ó en París, en casa de sus representantes, ó en las Sucursales y Comisiones del mismo Banco, en las provincias

de España.

Los de Obligaciones del Banco y Tesoro serie interior, Obligaciones de Aduanas y Bonos del Tesoro, en el Banco de España en Madrid, ó en sus Sucursales y Comisiones en provincias.

Los de resguardos de la Caja de depósitos, en la dirección general del ramo, ó en sus Sucursales de provincias.

Los de Deuda amortizable interior al 2 por 100, Material y acciones de carreteras de primero de abril de 1850, en la Dirección general de la Deuda ó en las Administraciones económicas de las provincias.

Los demas valores que pueden optar ó no por la conversión, según disponga la misma Dirección general de la Deuda pública.

14. Cada factura de Obligaciones del Banco y Tesoro, de una ú otras series, de Aduanas y de Bonos del Tesoro, comprenderá una sola clase de valores, y á cambio de estos, recibirán los tenedores un resguardo interino, con el cual podrán reclamar del Banco de España su equivalencia en los nuevos títulos amortizables al cuatro por ciento según la regla siguiente:

Los demas valores llamados á la conversión, se presentarán facturados donde corresponda y conforme á las reglas que las Direcciones generales establezcan, y el resguardo que expidan las oficinas de presentación les servirá para reclamar del Banco las carpetas ó títulos provisionales á su tiempo.

15. Interin se preparan los títulos definitivos, el Banco entregará carpetas ó títulos provisionales á cambio de los resguardos interinos, avisándolo oportunamente.

16. Los residuos que de las liquidaciones resulten y no lleguen á completar el importe de un título de 500 pesetas, se abonarán en efectivos por las Cajas del Banco de España.

17. Las Obligaciones y Bonos depositados en el Banco ó en sus Sucursales, se convertirán por el mismo Establecimiento en los nuevos títulos al 4 por 100. Para que esto tenga lugar, los depositantes presentarán en las respectivas oficinas las facturas correspondientes, comprendiendo todos los valores de una misma clase y acompañando los resguardos de depósito, endosados al Banco, previo el pago de los derechos de custodia.

Contra esta factura se entregará el resguardo interino correspondiente, á cambiar en su día por las carpetas ó títulos provisionales.

18. El Banco se encargará de la conversión de los efectos depositados en sus Cajas de Madrid ó de provincias que se hayan de presentar en las Direcciones de la Deuda ó de la Caja de Depósitos, sin necesidad de gestión alguna por los interesados. Luego que los respectivos Centros hayan reconocido los efectos á convertir, se harán las liquidaciones correspondientes, dejando á disposición de los valores existentes y también las cantidades que puedan corresponder en efectivo, por no completar el importe de un título de 500 pesetas, conforme á la regla 16.

19. De igual modo procederá, respecto á los valores consignados en garantía de operaciones que estén llamados á la conversión, cuidando el Banco de ella si los interesados no se presentan oportunamente á liquidar. De suerte que las Obligaciones y Bonos se convertirán desde luego, por el Banco ó sus Sucursales, y los de mas valores se presentarán por el mismo Establecimiento á las oficinas que correspondan.

Si con los nuevos títulos al 4 por 100 no quedase enteramente cubierta la garantía de la operación respectiva, el Banco, ó la Sucursal, avisará al interesado, conforme á los Estatutos y reglamento para la reposición ó liquidación.

Palma 21 de Diciembre de 1881.—El oficial Secretario, Emilio Figueras.

NOTICIAS VARIAS.

Madrid 24.

—El primer jefe de carabineros de la provincia de Santander escribe á un colega dándole curiosos detalles respecto á la

aparición del globo de Mr. Powell en las costas del Cantabrico.

El globo fué visto á las diez y media de la noche por el cabo de carabineros Cabroja y dos individuos mas que recorrian la parte izquirda de la costa.

Se hallaba perpendicularmente al Monte del Fuerte, y de su interior se desprendian muchas chispas, circunstancia que hizo fuese visto por los carabineros á pesar de estar la noche muy oscura. Al ver el globo comenzaron á subir por el monte á fin de distinguirle mejor; pero en aquel momento se levantó viento hacia el mar y se lo llevó en dirección á Vizcaya.

Da verosimilitud al dicho de los carabineros la circunstancia de haberse visto el globo al día siguiente en Bilbao, y además el hecho de que no habían recibido aun, cuando lo vieron, la órden de sus jefes mandandoles estar sobre aviso para descubrirle.

—Se ha hundido en el pueblo de Entrambasaguas, provincia de Santander, la casa de D. Agustín Gomez Carrada, quien, con su esposa, dos hijos y padre político, quedaron envueltos en los escombros. Ha resultado muerto D. Agustín, con fractura del brazo izquierdo su esposa y los demas con lesiones leves.

—Dícese que pronto se publicará el decreto concediendo derecho á ocupar cátedra á los opositores que han ocupado primeros lugares en ternas anteriores.

—Segun telegrama del gobernador de Valencia, recibido anoche, han quedado arregladas las diferencias entre panaderos y operarios, terminando, por lo tanto, la huelga.

—Circula en Granada un considerable número de monedas de plata falsas.

—Días pasados fué robada la iglesia parroquial de Rua (Orense), llevándose los ladrones el copon, cálices, patenas y todas cuantas alhajas de algun valor habia en el templo.

—El presidente de los Estados-Unidos ha pedido en su Mensaje al Congreso la concesion de recursos para la construcción de buques y la suspensión de la acuñación de plata.

—Nuestro corresponsal en París nos telegrafía ayer diciendo que las noticias políticas escasean con motivo de la proximidad de las fiestas. Añade que Roustan salió para Túnez, y que Rochefort ha recibido entusiastas felicitaciones de algunas sociedades patrióticas romanas á propósito del resultado del proceso.

—Aquel célebre «caballeiro» portugués, Bento de Araujo, que no há mucho tiempo hizo una excursion tauromáquica por varias plazas de España, acaba de ser condenado á prision y multa por los tribunales de Lisboa, por resistencia á la autoridad. Afortunadamente para el lusitano rejoneador, la pena es leve: diez y ocho dias de cárcel y unos cuantos miles de reis fuera de la «algibeira».

—El gobernador de Gibraltar, lord Napier de Magdala, está dispuesto á emplear la fuerza para que los católicos acepten el nuevo vicario Dr. Canilla.

—El señor ministro de Fomento ha pasado una real órden al de Hacienda á fin de que se admitan en los puertos de la Peninsula los cargamentos de patatas procedentes de Alemania, en vista de haber desaparecido la enfermedad que obligó á que se prohibiera la entrada de aquellas.

CARRUAJES FÚNEBRES DE PALMA.

NOTA de los cadáveres trasportados ayer dia 27 de Diciembre de 1881.

EN CAR- RUAJE DE	VARO- NES.	MUJE- RES.	TOTAL.	Cantidad recaudada	
				Pts.	cts.
1.ª clase.	»	»	»	»	»
2.ª clase.	1	1	2	80	»
3.ª clase.	2	2	4	32	»
4.ª clase.	1	»	1	»	»
Totales.	4	3	7	112	»

Palma 28 Diciembre de 1881.—
El empresario, Jaime Gibert.

MATADERO DE PALMA.

NOTA de las reses degolladas en este establecimiento el dia 25 de Diciembre de 1881.

RESES.	MA- CHOS.	HEM- BRAS.	TO- TAL.	Recaudado por derechos	
				Pelas.	Cts.
Vacunas.	1	1	2	2	»
Lanares.	20	11	31	3	10
Cabras.	»	»	»	»	»
Cerdosas.	4	»	4	»	59
Totales.	25	12	37	5	69

Palma 26 de Diciembre de 1881.
—El empresario.—P. O.—ANGEL BONNIN.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 27 á las 5.15 t.

Recibido en Palma á las 8.45 n.

En el Senado el señor Albareda hace declaraciones favorables á la libertad de concesiones de ferro-carri-les.

En el Congreso sigue la discusión sobre empréstitos municipales.

El Papa ha declarado que la situación de Roma es insostenible.

Mañana se desarrollará una tempestad en las costas de España.

Interior, 32.30.

Exterior, 33.00.

Bonos, 102.15.

ULTIMAS COTIZACIONES.

Madrid 3 p S.	32	375
Barcelona.	32	30
Palma.	32	425
Paris.	29	62
Coloniales.	131	75
Nortes.	145	50
Banco de España.	492	00
Empréstito de Cuba.	104	75
Francias. (nuevas).	00	00
Orenses.	00	00
Banco de Castilla.	00	00
Ebros.	00	00
Noroestes.	00	00
Almansas.	00	00
Alicantes.	119	00
Subvenciones.	64	30
Amortizable.	00	00
Obligaciones de los F. C. de Mallorca.	par	

VALORES LOCALES.

ACCIONES.	DINERO. PAPER.	
	Duros.	Duros.
Cambio Mallorquin.	78.00	00
Seguro Mallorquin.	8.50	00
Crédito Balear.	105	00
Ferro-carri-les de Mallorca	74.00	00
Id. de Alaró.	00	20
Harinera Balear.	60.50	00
Dokcs almacenes generales	63.50	00
vidriera Balear.	00	00
Alfombrera Balear.	00	00
Harinera Mallorquina.	63	00
Vinicola Mallorquina.	31.00	00
Vidriera Mallorquina.	00	27
Semolera Mallorquina.	00	00
Alumbrado por gas.	104	00
La Balear (Seguros incen.)	13.00	00
Centro Farmacéutico.	73	00
Cordelera Española.	00	00
Industrial Algodonera.	00	70
Industrial Mercantil.	00	25
E. M. á vapor La Islaña.	82	00
Empsas Marítimas á vapor.	83	00
Fábrica de sal de Ibiza.	00	00
La Cortezera.	00	00
Comercial Agrícola.	18.00	00
Curtidora Industrial.	4.50	00
Banco Mallorquin.	25.00	00
Id. de las Baleares.	7.78	00

ANTEROS SACRADOS

SANTO DEL DIA DE MAÑANA. ESTO DOMINGO CAMPURENSE, OBISSO. ob de sabido de cuarenta horas se g na en San Nicolás, en acción de gracias al Altísimo por los beneficios recibidos du...

Pérdida. La persona que se haya encontrado un medallón y guardapelo con un retrato de un hombre, puede presentarlo en la redacción de «El Comercio», «Agua y se le darán algunas señas y a gratificación...

A QUIEN CONVenga. Se venden los enseres de una tienda de charifa. Informarán calle del Sindicato, número 49 de Palma...

VINO BLANCO AÑO 1878. Premiado en la Exposición de Palma con medalla de plata a favor de D. Juan Ramon y Nadall calle del Arrabal número 11...

Se vende en casa de Matias Gomila ca. 116 de Cal número 44 las 16 reales botella de vino de Palma...

ANUNCIO. Se alquila una botiga situada en la calle de San Mateo número 90. En la misma número 89 de la misma calle informarán...

ANUNCIO. En la calle de Danús número 3, hay un segundo piso para alquilar. En la misma casa informarán...

BANCO MALLORQUINAM. Se avisa a los señores tenedores de Resguardos provisionales representativos de Acciones de esta Compañía que pueden presentarlos al canje por los títulos definitivos, en las oficinas de la misma calle de Palacio, número 34, desde el día 29 del corriente en adelante.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS. Para hacer efectivo un débito de la Hacienda, se venden en pública subasta el día 28 del corriente a las 12 de la mañana los siguientes: 00 00 Lote unico de 1000000 Pesetas.

Doca de vino (cerveza) a 14/40. Doca de licor a 1/10 id. Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de las personas que deseen interarse en dicho acto, debiendo advertirse que no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación.

Palma 23 Diciembre de 1881. El Administrador Miguel de Guzman. FERRO-CARRILES DE MALLORCA. Servicio de trenes que regira desde el día 1.º de Enero de 1882.

TRENES REGULARES. De Palma para Manacor y La Puebla, a las 3:25 (mañana), 18:40 (mañana) y 2:45 tarde.

De Manacor para Palma y La Puebla, a las 3:30 (mañana), 8 mañana y 3:15 tarde. De La Puebla para Palma y Manacor, a las 4:35 (mañana), 8:25 mañana y 5:35 tarde.

TRENES PERIODICOS. Los jueves de Inca a Palma y a las dos tarde. Los sábados de Palma a Inca a las dos tarde. Los domingos de La Puebla a Palma, a las cinco tarde.

Palma 19 de Diciembre de 1881. El Director General, Guillermo Moragües.

INDUSTRIA ALGODONERA MALLORQUINA. Se avisa a los señores socios de esta Compañía que el día 29 de Enero próximo a las once y media de su mañana, y proceder al nombramiento de un vocal de su Junta de Gobierno.

Palma 19 de Diciembre de 1881. Por A. de la Puja G. - El Secretario, Miguel Badó.

ESTABLECIMIENTO DE PRESTAMOS CALLE DEL SOL, NUM. 27. Permanece abierto todos los dias de 8 a 1 por la mañana y de 3 a 7 y media por la tarde, excepto los festivos que solo lo está por la mañana. Hay para vender varias prendas. 206

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, que se compone de todo género de sustancias purísimas, se restituye a la mujer en su edad crítica...

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Unguento ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para el tratamiento de las escoriaciones y frotaduras que se ocasionan...

Los solares DEL PONT DE INCA.

que se venden para casas y jardines, a mas de ser lindos y de las mejores aguas tan interesantes volutas, se regan en los jardines...

1.º Con el coste de unos 6 duros por cada solar, se tendrá cada propietario para siempre, tanta agua como quiera y pueda apetecer para la construcción de la casa, para el consumo de esta y de la familia, dispuestos de edificación y para regar el jardín todas las veces que quiera. Pese que, en el subsuelo, a sea debajo de dichos solares hay agua abundante, y es tan segura, que aun en los veranos de mayor sequía, viniendo un pozo cada 25 metros en el punto de concurrencia de los 4 jardines, aunque el pozo tenga 100 palmos de fondo y cueste el abrirlo a 1 peseta, por palmo, será el coste 25 pesetas o 5 duros para cada uno; y cosa de 1 duro más para la construcción del brocal, vulgo colt del pozo, y no mas; pues que dichos pozos no necesitan paredarse, por ser el terreno firme y sin peligro de desmoronarse. De cuyo pozo podrá sacar cada vecino de 150 a 200 galones de agua que salga de su jardín, sin que nadie pueda entrar en él por el pozo, aunque este no tenga puerta; y aun sin que se vean los propietarios, aunque saquen agua del pozo los 4 a un mismo tiempo, con solo poner un cruceiro de piedra, mares, vulgo mitjahanca en el brocal del pozo que divide este en 4 partes iguales, correspondientes una a cada ángulo de concurrencia de los 4 jardines. Son prueba irrefutable de la certeza de la ventaja que se acaba de expresar, la multitud de norjas que hay en todo el contorno de dichos solares, y también el pozo que está contiguo a los mismos, que abastece la grandiosa fabrica denominada HARINERA BALEAR de la inmensa cantidad de agua que consume en la fabricación de esta agua, después de haber servido para los usos de la dicha fabrica, (por no tener los dueños de la fabrica terreno propio para regar) se pierde en el torrente, en cantidad tan considerable que creo sería bastante para regar todos los jardines de la nueva población; y tal vez podria adquirirse a poco precio para dicho riego, de los propietarios de la dicha fabrica a quienes pertenece.

2.º Además la Empresa del Ferrocarril está dispuesta y ha ofrecido que, tan luego como el número de pasajeros lo requiera, o pueda ser sin menoscabo de los intereses de la Sociedad, establecer diariamente viajes extraordinarios desde la estación de Palma a la del Pont de Inca, o nueva población; antes de salir el sol para venir a Palma, y después de puesto el sol, para regresar a la nueva población. 3.º En muchas otras partes se establecen solares de menor estension que carecen de las expresadas ventajas, y a mas de la entrada, solo el capital del censo, reservativo o enfiteutico que prestan, importa tanto o mas que el precio que se venden los del Pont de Inca, libres de censo. Aprovechad pues pronto la ocasión, mientras dura el precio fijo de la friolera de 1 peseta por cada metro cuadrado; no sea que después por la concurrencia de compradores, se introduzca la

competencia y tengais que pagarlos a mas alto precio, como regularmente acontece en todos los establecimientos. El Comisionado para la venta, Antonio Bisqueras que vive en Palma, calle de Bosch número 35, en donde podrá verse todos los dias, y sobre el terreno todos los dominios y fiestas de precepto, desde las diez de la mañana hasta la puesta del sol.

AGENDA DE BURETE PARA 1882

Un tomo elegantemente encuadernado en tela a la inglesa. Precio: 2 pesetas y 25 céntimos.

AGENDA DE BURETE PARA 1882

Es sin disputa la mejor de las agendas que se han publicado para todas las familias que deseen tener orden y método en sus negocios; por lo cual debemos aconsejar, a los que aun no hayan hecho uso de ella, su adquisición, por las inmensas ventajas que les proporcionará; pues pueden anotar sus compromisos para tal o cual día, llevar su cuenta diaria de entrada y salida, etc., etc., por medio del «Diario» en blanco que está muy bien dispuesto. Contiene además, varias Tablas de reducción de las medidas del nuevo sistema a las antiguas de Castilla. Sistema decimal; Reducción de moneda; Calendario completo; Guía de Ferro-carriles; Guía de Madrid; Cales de Madrid, etc., etc., noticias que son de consulta diaria. Contiene un elegante tomo encuadernado a la inglesa y solo cuesta dos pesetas. También debemos advertir a nuestros suscritores que el editor D. Carlos Bailly Baillieri ha hecho otra edición económica que se vende al infimo precio de una peseta para ponerla al alcance de todas las fortunas.

AGENDA DE BURETE PARA 1882

Libro indispensable para todas las familias, banqueros, industriales, etc. Se halla de venta en las librerías de D. Francisco Puigredon y D. Felipe Gaspar de Palma de Mallorca.

AVISO

El dueño del establecimiento de 12 años de préstamo de la calle del Faldú número 1, participa al público que, obediendo a órdenes superiores, suplica a las personas que tengan que hacer empeños, vayan provistas de su correspondiente cédula personal, para evitar el inconveniente de...

EL VAPOR CORREO Mallorca.

saldrá con la correspondencia pública para Barcelona todos los martes a las cuatro de la tarde. Admite carga y pasajeros.

Ley electoral.

Publicada en la Gaceta de Madrid el día 30 de Diciembre de 1878. Véndese a dos reales en la imprenta de este periódico.

DICCIONARI mallorqui-castella

Ordenat en vista de tots els qui s'han publicat fins a dia d'avui, considerablenent augmentat el total de les paraules modernes i antigues que s'estroben en mirgun d'ells; contenguent sas paraules mes usuals de sa llengua catalana, valenciana y mallorquina; totas sas locals y particulars de sas illas de Menorca y Formentera, de sas ciéncias, arts, oficis, profesories, comers, náutica, industria, y agricultura; sas estranges adoptadas y sas de sa castella, admesas en sas conversacions y literaturar, a las sas habebivas de sas illas; acepcions, significat y correspondencia mallorquina. A pesar de sa bondat de sa edició, y de los gustos que ocasiona; y a fi de que se classe ménte y atomodada, pugades un libbre de tanta utilitat, es pret de cada entrega ser tan sols de cinco o seis cuartillos de real en tota España.

Naipes

Se venden en la calle de Palacio número 49, desde las 10 de la mañana a las 10 de la noche.

UNA VERDAD Por 12 reales!

Una cartera de sobremesa. Una remilla papera. Una caja de sobres. Una barra lacra. Una portaplumas. Una botella de tinta. Una lapicera. Una pluma. Un juego de naipes. Un juego de cartas. Calle de Palacio número 4, frente la Diputación de Mallorca.

Precaudadores

Se venden en la imprenta de este periódico los siguientes: 1.º Un tomo de 12 reales. 2.º Un tomo de 10 reales. 3.º Un tomo de 8 reales.

INTERESANTE.

La Compañía Fabril «Singer» de Nueva York, deseosa de corresponder al creciente favor que el público en general dispensa a sus máquinas de coser «Singer» legítimas, ha ordenado a todas sus casas, que en lo sucesivo acompañen a las máquinas familia e intermedia, además de las piezas que anteriormente se daban, 8 má. a saber: 1.º un tomo de 12 reales. 2.º un tomo de 10 reales. 3.º un tomo de 8 reales.

10 reales semanales.

sin adelanto ni aumento alguno. Enseñanza y atenciones gratis a domicilio. Se cursa en Palma.

DICCIONARI mallorqui-castella

Libro útil a todos por ser el mas barato que se ha publicado hasta la fecha. Véndese en la tienda de Libros de Puigredon y Gaspar de Palma número 14, igualmente en el resto de las librerías de Mallorca.

PALMA Imp. de B. Regent

Desde el día 3 de Enero de 1882 se venden en la imprenta de este periódico los siguientes: 1.º Un tomo de 12 reales. 2.º Un tomo de 10 reales. 3.º Un tomo de 8 reales.